



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
29/01/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1395543E

INFORME DE INTERVENCION Nº 11/25

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, NIVEL DE DEUDA Y VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO PRESUPUESTO GENERAL 2025

Con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2025 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente INFORME:

INTRODUCCIÓN

La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establecen que se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, y ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse para el conjunto de las Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del PIB nacional expresado en términos nominales, o el establecido por la normativa europea cuando este fuera inferior.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

El artículo 11.4 de LOEPSF, establece que las Corporaciones Locales, deberán mantener una posición de equilibrio o superávit. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CCTR V4F9 9H4Z ZXLM

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla del gasto presupuesto 2025 - SEFYCU 5577757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT VICENT DEL RASPEIG
Elena García Martínez
29/01/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1395543E

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria deberá detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Reglas fiscales para 2025:

Para el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020 por lo que el Presupuesto 2025 se vuelve a un escenario de reglas fiscales con plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido, el Consejo de Ministros el 16 de julio de 2024 ha aprobado un Acuerdo para fijar los Objetivos de Estabilidad para el periodo 2025-2027. Se trata de un plan vinculado a las nuevas reglas fiscales europeas, con objetivos ambiciosos para impulsar el crecimiento y a la vez cumplir con la estabilidad presupuestaria, siendo la nueva senda aprobada para la Administración local un objetivo de equilibrio presupuestario para 2025, 2026 y 2027, un objetivo de deuda del 1.3% del PIB para 2025 y 2026 y del 1,2% del PIB para 2027 y la regla de gasto se fija en un 3,2% para 2025, un 3,3% para 2026 y 3,4 para 2027.

De acuerdo con la tramitación prevista en el artículo 15 de la LOEPSF, del citado Acuerdo, se dio traslado a las Cortes Generales para su votación. Sin embargo, el Congreso de los Diputados, en sesión de 23 de julio, rechazó los objetivos de estabilidad y deuda para el periodo 2025-2027, así como el límite de gasto no financiero. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre, en el que se mantuvieron los mismos objetivos y el mismo límite de gasto, que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio, sin embargo, finalmente el Gobierno decidió retirar y posponer la votación, sin que por el momento se conozca una nueva fecha.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CCTR V4F9 9H4Z ZXLM

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla del gasto presupuesto 2025 - SEFYCU 5577757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena Garcia Martínez
29/01/2025Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1395543E

Ante esta situación de no aprobación de objetivos de estabilidad y deuda pública, se entenderán de aplicación los contenidos en la actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026 que establece para el año 2025 **un objetivo de estabilidad presupuestaria del 0,1%**, y un objetivo de deuda pública del 1,3% del PIB. Y, por otra parte, la tasa de variación de la **regla de gasto se fija de forma definitiva en un 3,2% para 2025**.

En cuanto al límite de deuda, se ha de informar la previsión de deuda viva a 31/12/2025.

Según la expresión presupuestaria del Sistema Europeo de Cuentas, que ha sido realizada por determinados estudios, obviando los estados intermedios y determinadas diferencias de cómputo, la estabilidad presupuestaria se resume en la capacidad o necesidad de financiación de un ente público definida como la diferencia entre los capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos y los mismos del presupuesto de gastos.

A tal fin se ha elaborado, por la Intervención General de la Administración del Estado el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (1ª Edición). A la vista del contenido de dicho Manual es necesario efectuar la siguiente consideración previa: De la información documental disponible en la Intervención se deduce que forman parte del Presupuesto General, el propio Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig exclusivamente.

I.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.

Para la evaluación de la estabilidad presupuestaria en el ámbito estricto de la Administración del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se analiza la información estructurada de forma que sea posible el análisis del objetivo de estabilidad presupuestaria, con arreglo a los datos contenidos en la contabilidad presupuestaria, que muestra el siguiente resumen:

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2025 *			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	22.193.868,64	I1- Impuestos directos	18.651.188,64
G2- Gastos en bienes y servicios	24.035.556,78	I2- Impuestos indirectos	1.050.000,00
G3- Gastos financieros	30.700,00	I3- Tasas y otros ingresos	9.746.680,12
G4- Transferencias corrientes	4.390.714,08	I4- Transferencias corrientes	23.360.624,41
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	896.201,00
G6- Inversiones reales	5.898.554,06	I6- Enaj. de invers. Reales	
G7- Transferencias de capital	21.000,00	I7- Transferencias de capital	2.889.668,39
EMPLEOS (CAP. 1-7)	56.570.393,56	RECURSOS (CAP. 1-7)	56.594.362,56
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	23.969,00		

*En el caso de varios entes se introduce el presupuesto consolidado, eliminando el efecto de las transferencias entre ellos

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, corresponden a los empleos y recursos que se computan para la obtención de la capacidad/ necesidad de financiación de subsector Corporaciones



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CCTR V4F9 9H4Z ZXLM

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla del gasto presupuesto 2025 - SEFYCU 5577757La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT VICENT DEL RASPEIG
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
29/01/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1395543E

Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad nacional, si bien a los gastos e ingresos no financieros presupuestarios se deben realizar determinados ajustes para su correcta correspondencia.

Para la realización de dichos ajustes se ha considerado el *“Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales”* de la IGAE, así como el formulario F.1.1.1B1, del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con Entidades Locales.

A) INGRESOS

A.1) El ajuste por el registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

No procede su realización, ya que el criterio seguido para presupuestar los ingresos de los Capítulos I, II, III de Ingresos ha sido el criterio de caja, coincidiendo, por tanto, con el criterio de contabilidad nacional

A.2) El ajuste por la devolución de la liquidación definitiva negativa de la Participación en los Tributos del Estado:

No procede en 2025. La última liquidación de Participación de Tributos del Estado ha sido positiva y no quedan aplazamientos pendientes de liquidaciones negativas anteriores.

El resto de los ajustes de ingresos tampoco procede en este momento y con la información disponible.

B) GASTOS

B.1) El ajuste por el tratamiento de los intereses en contabilidad nacional, que está justificado porque en contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses. No obstante, y para el ejercicio 2025, se desestima su ajuste al no tener este Ayuntamiento endeudamiento.

B.2) Ajuste por grado de ejecución del gasto, según Guía de la IGAE (versión 3ª, noviembre 2014) para el cálculo de la Regla del Gasto.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CCTR V4F9 9H4Z ZXLM

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla del gasto presupuesto 2025 - SEFYCU 5577757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT VICENT DEL RASPEIG
Elena García Martínez
29/01/2025Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1395543E

ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se ha estimado en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

2025	Créditos Iniciales (n)	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	22.193.868,64	7,33%	-1.625.927,50
Cap. 2	24.035.556,78	5,34%	-1.282.510,83
Cap. 3	30.700,00	0,00%	0,00
Cap. 4	4.390.714,08	8,50%	-373.212,31
Cap. 6	3.008.885,67	28,46%	-856.285,82
Cap. 7	21.000,00	0,00%	0,00
	TOTAL AJUSTE		-4.137.936,47

La estimación de inejecución del gasto previsto en 2025 asciende a 4.137.936,47 euros

B.3) Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Este es un ajuste propio de la liquidación, donde efectivamente se conoce el importe exacto del mismo, si bien, en este momento se ha realizado una estimación:

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	350.000,00	200.000,00	150.000,00

El resto de los ajustes de gastos tampoco procede en este momento y con la información disponible

En el cuadro que se muestra a continuación se incluye la información citada correspondiente al cálculo de la estabilidad presupuestaria incluyendo los ajustes expuestos:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CCTR V4F9 9H4Z ZXLM

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla del gasto presupuesto 2025 - SEFYCU 557757La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
29/01/2025Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1395543E

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	56.594.362,56
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	56.570.393,56
c) TOTAL (a - b)	23.969,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE otros ejercicios	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	4.137.936,47
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	150.000,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2025	4.287.936,47
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	4.311.905,47

De tal forma, que la apelación al crédito por importe de 0 euros es inferior a la capacidad de financiación generada por los ingresos no financieros.

LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública. El volumen de deuda viva estimado a 31/12/2025, se cifra en 0 euros.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CCTR V4F9 9H4Z ZXLM

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla del gasto presupuesto 2025 - SEFYCU
5577757La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
29/01/2025Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1395543E

COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

En resumen, el límite de gasto no financiero, en términos presupuestarios, del Presupuesto 2025 limitado por el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de equilibrio y por la regla de gasto del 3,2% sería el siguiente:

Cohérente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	60.882.299,03
Cohérente con el Objetivo de Regla de Gasto	60.024.600,94
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	60.024.600,94

Además, el presupuesto está limitado por el total de ingresos no financieros y la nivelación presupuestaria de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cumpliendo la limitación de que los ingresos corrientes han de cubrir los gastos corrientes y los gastos de amortización de deuda.

OPERACIONES NO FINANCIERAS	PRESUPUESTO 2025
Ingresos Corrientes (1)	53.704.694,17 €
Gastos Corrientes (2)	50.650.839,50 €
<i>Saldo operaciones corrientes (1-2)</i>	<i>3.053.854,67 €</i>
Ingresos de Capital (3)	2.889.668,39 €
Gastos de Capital (4)	5.919.554,06 €
Subtotal Ingresos no financieros (1+3)	56.594.362,56 €
Subtotal Gastos no financieros (2+4)	56.570.393,56 €
OPERACIONES FINANCIERAS	PRESUPUESTO 2025
Ingresos Financieros	1,00 €
Gastos Financieros	23.970,00 €
TOTAL Presupuesto de Gastos	56.594.363,56 €
TOTAL Presupuesto de Ingresos	56.594.363,56 €



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CCTR V4F9 9H4Z ZXLM

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla del gasto presupuesto 2025 - SEFYCU 5577757La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
29/01/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1395543E

A EFECTOS INFORMATIVOS: LA REGLA DE GASTO o VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE

Según el artículo 12 de Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable del Ayuntamiento no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa y será publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y será tenida en cuenta por la Corporación Local en la elaboración de su Presupuesto. Para 2025 la tasa de variación de la **regla de gasto se fija en un 3,2%**.

Se entiende por gasto computable, a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

En cuanto a las consideraciones a tener en cuenta, resaltar que para realizar estos cálculos se ha partido de la estimación de las obligaciones reconocidas en n-1 (2023) ya que dicho ejercicio aún no está liquidado. Además, otros cálculos y ajustes son también estimaciones, como el grado de inejecución, los gastos pendientes de aplicar al Presupuesto, entre otros, por lo que durante la ejecución de Presupuesto se deberá valorar trimestralmente la variación de gasto computable, procediendo con motivo de la liquidación presupuestaria realizar la evaluación final.

En términos consolidados los cálculos realizados son los siguientes:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CCTR V4F9 9H4Z ZXLM

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla del gasto presupuesto 2025 - SEFYCU 557757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
29/01/2025Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1395543E

Gasto computable estimado Liquidación 2024	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros no agregables	52.036.527,96
2. Ajustes SEC (2024)	-150.000,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	51.886.527,96
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-6.092.285,19
6. Gasto en Inversiones Financieramente sostenibles en 2024 (-)	
7. Total Gasto computable del ejercicio	45.794.242,77
8. Incrementos de recaudación (2025) (+)	2.778.450,71
9. Disminuciones de recaudación (2025) (-)	0,00
11. Gasto computable ajustado (7 + 8 - 9)	48.572.693,48
Tasa de variacion 3,2%	50.038.109,25

Gasto computable Presupuesto 2025	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	56.539.693,56
2. Ajustes SEC (2025)	-4.087.936,47
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	52.451.757,09
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-5.867.855,22
6. Total Gasto computable Presupuesto 2025	46.583.901,87
7. Incrementos de recaudación (2025) (+)	2.778.450,71
8. Disminuciones de recaudación (2025) (-)	0,00
9. Gasto computable neto de ingresos (6 -7+8)	43.805.451,16
Tasa de variación del gasto computable (2025.9/2024.7)	-4,34%

La valoración estimada de la tasa de variación del gasto computable de 2025 respecto de 2024 es de un -4,34%, por tanto, inferior a la ratio de regla de gasto fijada en un 3,2% y con un margen estimado de 3.454.207,38 euros. La variación del gasto computable se verificará con motivo de la liquidación del Presupuesto 2025, cuando se disponga de los datos reales de ejecución presupuestaria de 2024 y 2025



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CCTR V4F9 9H4Z ZXLM

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla del gasto presupuesto 2025 - SEFYCU 5577757La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
29/01/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1395543E

De la información contenida en los cuadros anteriores y del resumen de la información consolidada, se pueden obtener las siguientes **CONCLUSIONES**:

- 1.** El Ayuntamiento de San Vicente presenta un margen de **capacidad de financiación de 4.311.905,47 euros**
- 2.** El importe de deuda viva estimado a 31 de diciembre de 2025 es de **0,00 euros**.
- 3.** A efectos informativos en términos consolidados el Presupuesto 2025 presenta un **-4,34 %** de variación del gasto computable respecto al ejercicio anterior.

Lo que se pone de manifiesto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CCTR V4F9 9H4Z ZXLM

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla del gasto presupuesto 2025 - SEFYCU 5577757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10